



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14395

Miércoles 12 de Junio de 2024

Edición de 48 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 717 a 719 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Res. N° 90 a 98 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 225 a 229, 231 a 234, 236 a 241 6-9
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 368, 378 a 383 y 385 9-10
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 134, 142 a 150 y 194 10-20
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° 29 a 32 20-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Producción y Administración de Vialidad Provincial
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-23 y XV-16 21
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Ministerio de Seguridad
Año 2024 - Res. Conj. N° XXVII-21 y XXVIII-82 21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp. N° 22 a 24 21-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-48

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 717 07-06-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa de la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0), efectuada por vía de la excepción prevista en el artículo 95, inciso c Ley II N° 76, para el otorgamiento de las pólizas de seguro de accidentes personales de los alumnos de los establecimientos educativos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de abril, ambos de 2024, por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA CON CERO CENTÉSIMOS (\$36.162.060,00), autorizada mediante Resolución N° 96/2024-EC.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa de la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0), efectuada por vía de la excepción prevista en el artículo 95, inciso o), apartado 5 de la Ley II N° 76, para el otorgamiento de las pólizas de seguro de accidentes personales de los alumnos de los establecimientos educativos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 1 de mayo, ambos de 2024, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTÉSIMOS (\$32.294.460,00), autorizada mediante Resolución N° 152/2024-EC.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTÉSIMOS (\$68.456.520,00) con cargo a la jurisdicción 91 - SAF 91 -Programa 93 - Actividad 05 - Partida 3.5.4.01 - Fuente de Financiamiento 4.41 -Ejercicio 2024.

Dto. N° 718 07-06-24

Artículo 1°.- PRORROGUESE, la vigencia de los contratos de permisión para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, bajo los mismos términos y condiciones que fueran otorgados por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP, a las empresas: « HYDRO SPORT S.R.L. » (CUIT N° 30-67048085-9), «B.K.B. S.A. » (CUIT N° 30-67056004-6), «SOUTHERN SPIRIT S.A. » (CUIT N° 30-71055543-1), JORGE SCHMID S.A. (CUIT N° 30-71809625-8), «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. » (CUIT N° 30-70811413-4) y «WHALES ARGENTINA S.R.L. » (CUIT N° 30-70774190-9), por el termino de DOS (2) temporadas comprendidas entre el día 15 del mes de junio de 2024 y hasta el día 15 del mes diciembre de 2024 para la temporada correspondiente

al año 2024; y entre el día 15 del mes de junio de 2025 y hasta el día 15 del mes diciembre de 2025 para la temporada correspondiente al año 2025. La autoridad de aplicación podrá modificar la fecha de inicio y/o finalización de la temporada en virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Canon que cada permisionario deberá abonar por la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides para la temporada 2024, que como Anexo I forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- El Canon a abonar durante la temporada 2025, será calculado conforme lo establecido por el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sobre la base del índice de Precios Internos al por Mayor que fija el Instituto Nacional de Estadística y Censo.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 719 07-06-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto los Requisitos de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1700/23, la modificación que por este acto se dispone.-

ANEXO A

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN Y ENLACE DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

MISIONES:

Asistir, organizar el despacho administrativo de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.

FUNCIONES:

Coordinar y ejecutar las tramitaciones inherentes al área.

Controlar las Mesas de Entradas y Salidas del Sr. Gobernador y de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario Completo

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/2024

Rawson (Chubut), 23 de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.535/2023 T.C.

caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 13/2023-PTO. 1) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 20.000.000 - CLUB ATLETICO HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/2024 F5, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CLUB ATLETICO HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-61373899-8 no ha dado respuesta a la Nota N° 52/2024 F5 (fs. 25).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 13/2023- Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Rubén CRESPO - DNI 29.957.162 - como Presidente del CLUB ATLETICO HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-61373988-8, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Sr. Rubén Crespo - DNI 29.957.162 - en su carácter de Presidente del CLUB ATLETICO HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA, con domicilio en Juan de Dios Trevisan 3555 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 13/2023 - Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 52/2024-F5 (fs. 25).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91/2024

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.244, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no ha dado respuesta a lo solicitado mediante las Notas N° 091/24 F3 y N° 139/24 F3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, de la contestación a las Notas N°091/24 F.3 y N° 139/24 F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, a dar respuesta a lo solicitado mediante las Notas N°091/24 F.3 y N° 139/24 F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92/2024

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°139/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N°122/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota N°122/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°122/24F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 93/2024

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.630, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94/2024

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 97) corre agregada la Resolución N° 45/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Que a fojas 101/103) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 105) mediante Dictamen N° 107/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 137.729) al Intendente Municipal Sr. Sebastián BALOCHI en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 137.719) al Intendente Municipal Sr. Sebastián BALOCHI (DNI N° 26.065.234) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de diciembre de 2023.

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas del mes de diciembre de 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17o in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada. Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de

Sarmiento a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 95/2024

Rawson, 24 de Mayo de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.276, año 2023, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT SZ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2024»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 70/24 TC se impuso una multa al Presidente de la Compañía Sr. Julio KRESTEFF y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio MONDINELLI, por la falta de respuesta a la Nota N° 02/24 F.5, conminada mediante Resolución N° 46/24 TC.

Que la Resolución N° 70/24 TC se dictó y registro con fecha 07/05/24, siendo notificada a los funcionarios antes indicados el día 10/05/24, como dan cuenta los Avisos de Retorno obrantes a fs. 101/102.

Que tal como consta en el Informe N° 94/24 F.5, la Nota N° 02/24 F5 (conminada mediante Resolución N° 46/24 TC) fue contestada el día 09/05/24, encontrándose dicha respuesta a fs. 96, es decir, se contesta previo a la notificación de la Resolución N° 70/24 TC.

Que asimismo, las autoridades de la Compañía presentan Nota N° 70/2024, mediante la cual realizan un descargo aduciendo que la demora en contestar la Nota N° 02/24 F.5 se debió a falta de personal y que se encontraban abocados a confeccionar la rendición de cuentas del año en curso, así como también indican que contestaron la misma en forma previa a tomar conocimiento de la Resolución N° 70/24 TC.

Que teniendo presentes las consideraciones expuestas precedentemente, se desprende claramente que al momento de recibir la contestación de la Nota N° 02/24 F.5, la Resolución N° 70/24 TC no se encontraba notificada y por lo tanto no estaba firme el acto administrativo que impusiera la multa, deviniendo posteriormente en abstracto.

Ante lo descripto, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la multa impuesta a los Sres. KRESTEFF Julio y MONDINELLI Eugenio mediante Resolución N° 70/24 TC.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 70/24 TC, que mediante sus artículos primero y segundo aplicara multa a los Sres. Julio KRESTEFF (DNI 18.065.066) y Eugenio MONDINELLI (DNI 28.447.631) respectivamente.

Segundo: Notificar de la presente a los agentes supra indicados, al Contador Fiscal, Fiscalía actuante y a la Contaduría General de la Provincia.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/2024

Rawson (Chubut) 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 107/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la Cuenta de Inversión del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a presentar la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 97/2024

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 143/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N° 135/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este

Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota N°135/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°135/24F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98/2024

Rawson, Chubut, 29 de mayo de 2024.

VISTO: El Expie. N° 40.260/22, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/24-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 13/24 F. 10; quedando pendiente la respuesta a observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada

Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Luciano Mundaca, a/c Delegación Administrativa Región IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Luciano Mundaca, a/c Delegación Administrativa Región IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 37/24- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17o, incisos m) y n) y 18o inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 37/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 225

25-04-24

Artículo 1°.- Aprobar los Diseños Curriculares del Proyecto de las Diplomaturas Superiores: «Educación Inclusiva - Atención a la Diversidad»; «Innovación de la Enseñanza con TIC's»; «Dirección y Supervisión de Instituciones Educativas» presentado por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE) con sede administrativa en calle 9 de Julio N° 585 de la ciudad de Trelew en Convenio con la Universidad Nacional de Santiago del Estero «UNSE» con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 1912, de Santiago del Estero.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de los Postítulos «Diplomaturas en Educación Inclusiva - Atención a la Diversidad»; «Innovación de la Enseñanza con Tics»; «Dirección y Supervisión de Instituciones Educativas», cada uno con una carga horaria de seiscientos (600) horas reloj, cohortes 2020, 2021 y 2022, destinados a docentes de la Provincia del Chubut.

Res. N° 226

25-04-24

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo presentado por el señor SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969) por improcedente.-

Res. N° 227

25-04-24

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Administración Financiera se abonen las diferencias salariales por vacaciones a agentes de Nivel Medio y Superior correspondientes a octubre 2022, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 228 **25-04-24**

Artículo 1º. - Declarar de legítimo abono la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$502.389,02) la Contratación Directa efectuada con la firma «YPF GAS S.A.» - CUIT 30-515488847-9, por el servicio y mantenimiento de gas a granel en la Boca 419621 Vivienda Docente N° 1 y N° 2 en la localidad Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 229 **25-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones III y IV, por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$6.146.357,30), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.5.4, 2.9.3, 2.9.8, 3.3.4, 3.3.5, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 231 **25-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abonen las diferencias salariales y vacaciones adeudadas de docentes de Nivel Medio y Superior correspondientes al mes de julio 2023, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución ser imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 232 **25-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar la liberación de fondos en concepto de realizar la transferencia la Escuela N° 724 - CUE 260013700, en el marco de la Mejora de entornos formativos, para la adquisición de los elementos detallados en Dictamen 16.374/2023 aprobado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.575.000,00), de acuerdo al detalle en el Anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429, Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429, Programa 26, Partida A05.4.3.6.01, Ejercicio 2024, Cuenta Corriente 42600160/33, Sucursal Rawson, Banco de la Nación Argentina.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 233 **25-04-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lago Puelo, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$3.424.429,40), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 484 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente mencionada la Municipalidad, señor FERNÁNDEZ, Iván Norberto Julián, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$1.712.214,70).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$3.424.429,40).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Lago Puelo.

Res. Nº 234 **25-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abonen las diferencias salariales y vacaciones adeudadas de agentes del Ministe-

rio de Educación correspondientes al mes de octubre de 2023, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 236 02-05-24

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de las Resoluciones Nº 563/23; 1013/23, 1103/23, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.»

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 237 02-05-24

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV y VI, por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$5.985.790,66), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.1.5, 2.6.2, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 4.3.9, 4.3.4 y 4.3.7 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 238 02-05-24

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.174.769,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.2, 2.9.1, 2.9.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.9.3 y 4.3.7 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 239 02-05-24

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos Nº 636-A, Nº636-B, Nº 636-C y Nº 636-D por la firma «HERRERA, Arturo Vicente», CUIT Nº 23-06717697- 9, correspondiente al período comprendido entre el 4 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la firma «HERRERA, Arturo Vicente», CUIT Nº 23- 06717697-9 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$17.143.333,32).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$17.143.333,32); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley Nº 26075 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 240 02-05-24

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de abril de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 27/100 (\$ 69.392.703,27)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 241 02-05-24

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de abril de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 44/100 (\$ 37.932.630,44).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida

5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 368

03-06-24

Artículo 1°.- Declárese como legítimo abono el pago del servicio adeudado y abónese a la firma PANFA S.R.L. (CUIT N° 30-71543123-4), con domicilio en Avenida San Martín N° 67 de la ciudad de Rawson, la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900,00), en concepto de compra de alimentos para Capacitación Replicadores Ley Micaela, realizada en las instalaciones de Seros, Playa Unión, los días 4 y 5 de Octubre del año 2022, según lo dispuesto por el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar si existió transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900,00), será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partidas Principales 1 y 9 - Partidas Parciales 1 y 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Res. N° 378

04-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00) en un único pago, a favor de la señora MORALES, Mariela Claudia Noemi - (CUIL/CUIT N° 27-20123480-3), con domicilio en barrio Hospital Viejo, pasaje La Pampa N° 1137 de la localidad de El Maitén, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 379

04-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$

480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora ANDRADE, Silvia Beatriz, (CUIL/CUIT N° 27-21538605-3), con domicilio en barrio Presidente Perón - calle Manuel Verdeil N° 765 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 380

04-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una a favor del señor ALARCON KOPELMANN, Carlos Guillermo (CUIL/CUIT N° 20-29866944-8) con domicilio en Barrio Jardín Patagonia Esc. 17- P.B N° 183 en la ciudad de Trelew de la provincia de Chubut, con domicilio provisorio en Hotel Chubut (de obra social SEROS) en la provincia de Buenos Aires, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 381

04-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) cada una, a favor de la señora FIGUEROA Jessica Daniela (CUIL/CUIT N° 27-32801372-5), con domicilio en barrio Tiro federal calle Monserrat N° 516 de la ciudad de Trelew en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 382 **04-06-24**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 332 - M.D.H - 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- «OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora REBOLA, Vanina Soledad - (CUIL/CUIT N° 27-32471316-1), con domicilio en barrio Tiro Federal, calle Roque González N° 678 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.»

Res. N° 383 **04-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada con el proveedor Transporte Virgen del Valle S.A.S., (CUIT N° 30-71810060-3) con domicilio en San Lorenzo - casa N° 33 de la localidad de Gaiman, en concepto de servicio de traslado de comunidades Zona Valle desde Puerto Madryn a Esquel y viceversa, en el marco de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.00) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 34 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2024.

Res. N° 385 **06-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) cada una a favor de la señora ROJAS, Alba Lidia Ines (CUIL/CUIT N° 27-25619810-5) con domicilio en Barrio Pujol - Calle El Hoyo - Manzana 850 - Lote 6, de la ciudad de Puerto Madryn, con domicilio provisorio en Hotel Colonial - Moreno 229 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 134 **02-05-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de la Sección II Cláusulas Generales y de la Sección IV Cláusulas Particulares que formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones de las contrataciones que se regirán por la ley I N° 11 comprendidas en el plan de la refacción, ampliación y reacondicionamiento de los edificios escolares existentes en la Provincia del Chubut y comprendidas en el marco de la Ley VIII N° 144 y que como ANEXOS I y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexo en Original SIEyP)

Res. N° 142 **13-05-24**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE al presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo establecido Artículo 32° Apartado 3) de la Ley I N° 18.-

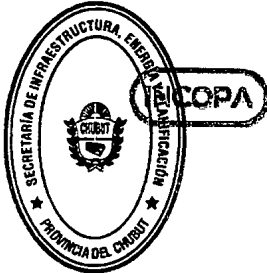
Artículo 2°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejectuar N° 2 (dos), presentado por la Empresa IN.CO.PA. S.R.L., adjudicataria de la Obra «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - JOSÉ DE SAN MARTÍN», correspondiente a la Licitación Pública N° 07/21 cuyo monto es de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.979.400,45) con IVA incluido a mes base Noviembre de 2021, y que representa un aumento acumulado del CUARENTA CON DOS POR CIENTO (40,02%) respecto al monto del Contrato Original, siendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.792.489,94) con IVA incluido, y que conforma el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 4 (cuatro) presentado por la Empresa IN.CO.PA. S.R.L., adjudicataria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - JOSÉ DE SAN MARTÍN», correspondiente a la Licitación Pública N° 07/21 y que conforma el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- FÍJASE como fecha de finalización de Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - JOSÉ DE SAN MARTÍN», correspondiente a la Licitación Pública N° 07/21, el día 30 de Abril de 2024.-

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.979.400,45) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento - 4.40 - Programa 17 - Proyecto 89 - Obra 14 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

ANEXO I



IN.CO.PA S.R.L.
 CUIT: 30-60527701-2
 FORTUINATO CARANTE 147 - Comodoro Rivadavia - Chubut -
 TLF (0207) 400 3014 - CP-9100
 LA PAMPA 5822 1°D - Ciudad de Buenos Aires -
 TLF (011) 4707 1329 - CP-1420
 info@incopest.com.ar - WWW.INCOPA.COM.AR

Obra: "Construcción Cisterna 500 m³".
 Ubicación: José de San Martín
 Mes Base: Noviembre 2021
 Cuadro comparativo N°2

Nº	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Un.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Totales	% Incid.
1	TAREAS PRELIMINARES						\$ 151.369,26	0%
1.1		Implantación, centel de obra, obrador, etc.-	pl	1,00	\$ 151.369,26	\$ 151.369,26		0%
2	CALCULOS						\$ 624.776,00	23%
2.1		Estudio de suelos y recálculo de estructura.-	pl	1,00	\$ 624.776,00	\$ 624.776,00		23%
3	SUELOS						\$ 1.166.339,27	35%
3.1		Desmonte y nivelación	m2	640,00	\$ 1.822,41	\$ 1.166.339,27		35%
4	HORMIGÓN PORS						\$ 842.044,31	25%
4.1		Hormigón tipo "D" en asiento de fundaciones y pendiente fondo de cisterna.-	m3	20,00	\$ 42.102,22	\$ 842.044,31		25%
5	HORMIGÓN ARMADO H21 (c/provisión hormigón elaborado)						\$ 10.341.573,33	300%
5.1		Plates.-	m3	26,50	\$ 77.840,25	\$ 2.121.297,26		
5.2		Tabique lateral.-	m3	37,00	\$ 119.522,80	\$ 4.422.343,76		
5.3		Losas de cisterna.-	m3	17,00	\$ 116.747,10	\$ 1.984.700,70		
5.4		Columnas.-	m3	2,40	\$ 99.115,63	\$ 197.317,51		
5.5		Vigas.-	m3	0,50	\$ 59.240,73	\$ 29.620,37		
5.6		Tabique Interior.-	m3	11,65	\$ 126.907,62	\$ 1.478.473,78		
5.7		Losas y fondo de cámaras.-	m3	1,00	\$ 37.819,95	\$ 37.819,95		
6	REVOQUES						\$ 1.517.766,58	24%
6.1		Revoque impermeable S/A Monocap-107.-	m2	564,00	\$ 2.691,08	\$ 1.517.766,58		24%
7	VEREDA						\$ 297.374,40	13%
7.1		Vereda de cemento alisado y rodado, incluido	m2	45,00	\$ 6.608,32	\$ 297.374,40		13%
8	CUBIERTA						\$ 552.737,97	24%
8.1		Cubierta para cisterna.-	m2	141,00	\$ 3.920,09	\$ 552.737,97		24%
9	PINTURA						\$ 331.019,73	13%
9.1		Pintura tabique exterior color cemento.-	m2	95,00	\$ 3.484,42	\$ 331.019,73		13%
10	ACCESORIOS						\$ 187.052,87	2%
10.1		Tapas de acero en cisternas, ventilaciones y escaleras interior y exterior p/cisterna a construir.-	pl	1,00	\$ 187.052,87	\$ 187.052,87		2%
11	CANERIAS						\$ 1530.160,53	29%
11.1		Excavación en cualquier tipo de terreno y profundidad, colocación de cama de arena y tapado.-	m	110,00	\$ 2.267,88	\$ 249.466,80		
11.2		Provisión, acarreo y colocación de cañería para impulsión hasta reserva de 500 metros cúbicos, incluyendo caños, accesorios, muertos de anclaje y piezas especiales PVC Ø700 mm - K5.- Incluye prueba hidráulica	m	38,00	\$ 14.939,52	\$ 567.701,90		
11.3		Provisión, acarreo y colocación de cañería para desborde y limpieza, incluyendo caños, accesorios, muertos de anclaje y piezas especiales PVC Ø 1600 mm - K5.- Incluye prueba hidráulica	m	20,00	\$ 16.426,21	\$ 328.524,28		
11.4		Provisión, acarreo y colocación de cañería de interconexión entre cisternas, muertos de anclaje y piezas especiales PEAD 160MM KG - Incluye prueba hidráulica	m	10,00	\$ 6.254,88	\$ 62.548,82		
11.5		Provisión, acarreo y colocación de cañería de vinculación a red de distribución, incluyendo caños, accesorios, piezas especiales y ruptor de vacío, PVC Ø 200 mm - K6.- Incluye prueba hidráulica	m	45,00	\$ 7.353,75	\$ 330.918,73		

00142

INCOPA SRL
 Ing. Sergio Andrés Villegas
 Representante Técnico
 Matrícula Chubut 2277

Arg. MIGUEL JONES
 Jefe Departamento Obras y
 Servicios Sanitarios
 D.G.S.P.

Ing. GERMÁN SCHREYER
 Jefe de División Inversión y Proyec:
 D.O.S.S. - D.G.S.P.

MARCELO MAMMALITI
 Subsecretario de Servicios Públicos
 Secretaría de Infraestructura,
 Energía y Planificación

Ing. Nicolás CITTADINI
 Secretario de Infraestructura,
 Energía y Planificación



12. VÁLVULAS Y CÁMARAS A DECUJAR					\$ 826.532,29		29%	
12.1	Válvula mariposa tipo WAFER Ø 8", incluyendo provisión, colocación e instalación de piezas especiales.	Un	2,00	\$ 51.310,56	\$	102.621,12		
12.2	Válvula mariposa tipo WAFER 6", incluyendo provisión, colocación e instalación de piezas especiales.	Un	2,00	\$ 38.960,12	\$	77.920,24		
12.3	Provisión de los materiales y de la mano de obra necesaria para la construcción de la Cámaras de Válvulas y cámara para Caudalímetro.	gl.	,50	\$ 82.588,08	\$	412.940,41		
12.4	Caudalímetro totalizador, s/especificaciones, incluyendo provisión, colocación e instalación de piezas especiales.	Un	1,00	\$ 233.050,52	\$	233.050,52		
ITEMS COMPLEMENTARIAS					\$ 2.683.909,30		54%	
13.1	Cercado del predio.	ml	80,00	\$ 11.775,36	\$	942.028,46		
13.2	Iluminación exterior sistema.	u.	1,00	\$ 242.794,44	\$	242.794,44		
13.3	Impermeabilización de sistema existente.	gl.	1,00	\$ 1.469.086,40	\$	1.469.086,40		
14. AUTOMATISMO					\$ 223.259,35		1%	
14.1	Automatismo entre bomba y sistema y reparación de tablero	gl.	1,00	\$ 223.259,35	\$	223.259,35		
15. PRUEBA HIDRÁULICA					\$ 32.203,50		0%	
15.1	Provisión de materiales y mano de obra para la prueba hidráulica de la sistema.	gl.	1,00	\$ 32.203,50	\$	32.203,50		
16. PROVISIÓN DE EQUIPOS					\$ 3.614.285,71		100%	
16.1	Provisión de camioneta para la inspección, según especificaciones.	Un	1,00	\$ 3.464.285,71	\$	3.464.285,71		
16.2	Provisión de PC según especificaciones	Un	1,00	\$ 150.000,00	\$	150.000,00		
ITEMS A DISMINUCIÓN					\$ 1.764.685,74		5%	
13.3	Impermeabilización de sistema existente.	gl.	-1,00	\$ 1.469.086,40	\$	1.469.086,40		
11.4	Provisión, acarreo y colocación de cañería de interconexión entre sistemas, muertos de andaje y piezas especiales PEAD 160MM KG - Incluye prueba hidráulica	m	-10,00	\$ 6.254,88	\$	62.548,82		
12.4	Caudalímetro totalizador, s/especificaciones, incluyendo provisión, colocación e instalación de piezas especiales.	Un	-1,00	\$ 233.050,52	\$	233.050,52		
17. ITEMS NUEVOS CC 01					\$ 6.579.271,85		18%	
17.1	Provisión de materiales para tablero eléctrico	1	und	\$ 274.993,72	\$	274.993,72		
17.2	Reparación sistema existente	1	gl	\$ 2.618.813,69	\$	2.618.813,69		
17.3	Cubiertas para la inspección	4	und	\$ 107.500,00	\$	430.000,00		
17.4	Interconexión cisternas	3	gl	\$ 2.126.488,80	\$	2.126.488,80		
17.5	Varios	1	gl	\$ 1.128.975,63	\$	1.128.975,63		
18. ITEMS NUEVOS CC 02					\$ 5.149.890,43		15%	
18.1	Automatismo sistema existente	1	gl	\$ 1.530.230,83	\$	1.530.230,83		
18.2	Cañería de alimentación en PEAD 200mm	1	gl	\$ 2.261.301,27	\$	2.261.301,27		
18.3	Sellado de tanque elevado	1	gl	\$ 736.217,47	\$	736.217,47		
18.4	Provisión de válvula esclusa	1	gl	\$ 622.140,86	\$	622.140,86		
A					\$ 34.865.875,98		100%	
TOTAL COSTO-COSTO:								
SUBTOTAL I (A)					\$ 34.865.875,98			
B Gastos generales directos 18% de Subtotal 1					\$ 6.275.657,67			
Gastos generales indirectos 13% de Subtotal 1					\$ 4.532.563,87			
SUBTOTAL II (A+B)					\$ 45.674.297,48			
C Beneficio 10% de Subtotal 2					\$ 4.567.429,76			
SUBTOTAL III (A+B+C)					\$ 50.241.727,23			
D IVA 21% de Subtotal 3					\$ 10.550.762,72			
SUBTOTAL IV (A+B+C+D)					\$ 60.792.489,94			
PRECIO TOTAL ADOPTADO					\$ 60.792.489,94			

00142

[Handwritten signature]

INCOPA SRL
Ing. Sergio Andrés Villago
Representante Técnico
Matrícula Chubut 2277

[Handwritten signature]
MARCELO MAMMALITI
Subsecretario de Relaciones Públicas
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación

[Handwritten signature]
Arq. MIGUEL JONES
Jefe Departamento Obras y
Servicios Sanitarios
O.C.S.P.

[Handwritten signature]
Ing. GERMAN SCHREYER
Jefe de División Inversión y Proyectos
DD:SS - DGSP

[Handwritten signature]
Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación



IN.CO.PA S.R.L

CUIT: 33-46527751-2

FORTUNATO GARANTE, 147 - Camedero Rivadavia - Chubut -
TLF (0297) 409 3014 - CP.8000

LA PAMPA 2822 1ºD - Ciudad de Buenos Aires -
TLF (011) 4767 1326 - CP.1426

info@incopa.com.ar - WWW.INCOPA.COM.AR

Obra: "Construcción Cisterna 500 m³".

Ubicación: José de San Martín

Mes Base: Noviembre 2021

Planilla complementaria Cuadro comparativo N°2

Nº	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Un.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Totales	% Incid.
18 ITEMS NUEVOS CC 02								
18.1	Automatismo cisterna existente		1	gl	\$ 1.530.230,83	\$ 1.530.230,83	\$ 5.149.890,43	100%
18.2	Cañería de alimentación en PEAD 200mm		1	gl	\$ 2.261.301,27	\$ 2.261.301,27		
18.3	Sellado de tanque elevado		1	gl	\$ 736.217,47	\$ 736.217,47		
18.4	Provisión de válvula esclusa		1	gl	\$ 622.140,86	\$ 622.140,86		
A						TOTAL COSTO-COSTO:	\$ 5.149.890,43	100%
SUBTOTAL I (A)							\$ 5.149.890,43	
.B Gastos generales directos					18% de Subtotal 1	\$ 926.980,28		
Gastos generales indirectos					12% de Subtotal 1	\$ 669.485,76		
SUBTOTAL II (A+B)							\$ 6.746.356,46	
.C Beneficio					10% de Subtotal 2	\$ 674.635,65		
SUBTOTAL III (A+B+C)							\$ 7.420.992,10	
.D IVA					21% de Subtotal 3	\$ 1.558.408,34		
SUBTOTAL IV (A+B+C+D)							\$ 8.979.400,45	
PRECIO TOTAL ADOPTADO							\$ 8.979.400,45	

INCOPA SRL
Ing. Sergio Andrés Villego
Representante Técnico
Matrícula Chubut 2277

Arg. MIGUEL JONES
Jefe Departamento Obras y
Servicios Sanitarios
D.G.S.P.

Ing. GERMAN SCHREYER
Jefe de División Obras y
D.OySS - 0135

00142

MARCELO MANOLITI
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación

Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

ANEXO II



Ing. CERVANTES SCHREYER
Jefe de División Inversión y Papeles
DOPSE-DSSP

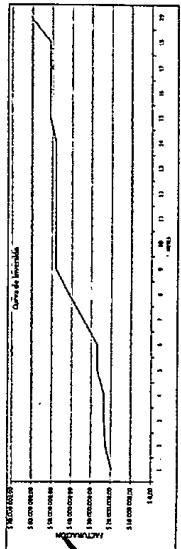
Arq. MIGUEL JONES
Jefe Departamento Obras y
Servicios Sanitarios
D.G.S.P.

INCOPIA SRL
Ingeniería y Construcción
Avda. 11 de Septiembre 11000
Bahía Blanca, Chubut 7701

Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

00142

Table with multiple columns containing technical specifications, measurements, and percentages for various infrastructure projects.



MARCELO MONTES-LETTI
Subsecretario de Asesoría Pública
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación

Res. N° 143**13-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación a contratar directamente con la firma ELECTROHOME MATERIALES DE ILUMINACIÓN DE SALINAS Héctor Miguel CUIT N° 20-07888571-9 la « AQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE 7.5 HP PARA LA DELEGACIÓN NOROESTE LAGO PUELO » por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 1350,00) IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 y conforme la modalidad establecida en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 634 - SlyP - 24.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$1.146.825,00) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 144**13-05-24**

Artículo 1°.- RECTIFICÁSE los Artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución N° 00044/2024-SlyP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.216.500,00) por los trabajos realizados por la firma LEDESMA Y CIA S.R.L.- CUIT N° 30-67050372-7 correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 28 y JARDIN 494 DE SARMIENTO».-

Artículo 3°.- ABÓNESE a la firma LEDESMA Y CIA S.R.L.- CUIT N° 30-67050372-7 la suma PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.216.500,00) correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 28 y JARDIN 494 DE SARMIENTO».-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.216.500,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 145**13-05-24**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 0077/24 - SIEyP que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 07/24 para la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA: REFACCIÓN DE TECHOS, INSTALACIÓN SANITARIA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE REJAS DE PATIO TRASERO ESCUELA N° 83 DE COMODORO RIVADAVIA» debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres».-

Res. N° 146**13-05-24**

Artículo 1°.- RECTIFICÁSE el Artículo 2° de la Resolución N° 0076/24 - SIEyP que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 15/24 para la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO, APLICACIÓN POLIURETANO EXPANDIDO Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN GIMNASIO DE ESCUELA N° 133 DE COMODORO RIVADAVIA debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres».-

Res. N° 147**13-05-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO Néstor Fabián CUIT N° 23-16841524-9 la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE LAS ESCUELAS N° 3 - 5 - 40 - 50 - 53 - 64 - 78 - 85 - 122 - 138 - 151 - 156 - 157 - 164 - 165 - 173 - 174 - 175 - 182 - 189 - 195 - 196 - 199 - 201 - 206 - 207 - 216 - 220 - 224 - BIBLIOTECA PEDAGÓGICA N° 2 - RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA PROVINCIA» Contratación Directa N° 04/24 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.282.556.52) con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta y Tres (153) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.282.556.52) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 148**14-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente Gustavo Damián ACOSTA (DNI 36.052.692 - Clase 1991), Cargo de Revista: Oficial de Oficio, Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Energías Renovables, Subsecretaría de Energías Renovables; en el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, ambas pertenecientes a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación; a partir del 10 de abril y hasta la firma de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuar el cambio de asiento de funciones en el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del agente Gustavo Damián ACOSTA (DNI 36.052.692 - Clase 1991) Cargo de Revista: Oficial de Oficio, Categoría 8, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Energías Renovables - Subsecretaría de Energías Renovables; ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° 149

14-05-24

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO Néstor Fabián CUIT N° 23-16841524-9 la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE LAS ESCUELAS N° 712 - 714 - 720 - GIMNASIO 720 - 724 - 730 - 733 - 744 - 747 - 748 - 751 - 759/805 - 762 - 787 - 792 - 793 - 7721 DE TRELEW» Contratación Directa N° 03/24 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.655.980,71) con un plazo de Ciento Cincuenta y Tres (153) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTA-

VOS (\$ 1.655.980,71) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 150

14-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «Adquisición MN Morcetos y Pinzas PRA-1500 (Stock Deposito Líneas)» , en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 194

04-06-24

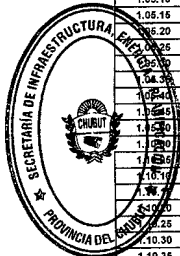
Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Abril del 2024 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ENERGÍA Y PLANIFICACION



ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA			
N° CODIGO		UNIDAD	abr-24
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	cú	46.564,83
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	cú	295.429,30
1.05.15	Chapa de acero conformada pre pintada N° 24 Comesti modelo T 101	pie	5.732,10
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	18.505,40
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	2.991,80
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	16.902,16
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	5.341,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	1.274,94
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	1.637,61
1.05.50	Metál desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	5.072,05
1.05.55	UNIDAD		
1.05.60	AISLANTES		
1.05.65	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	36.420,70
1.05.70	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	4.529,04
1.05.75	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	122.420,29
1.05.80	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	331.303,63
1.05.85	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	13.324,51
1.05.90	Membrana atómica Isolat bajo teja TB - 5	m2	7.687,83
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	10.757,58
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	4.559,31
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	775,77
1.10.50	Sifón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	9.844,56
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	UNIDAD		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	19.344,44
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	20.220,51
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	791,11
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	5.779,17
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	8.153,35
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	11.959,26
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	3.337,74
1.15.40	Cemento Blanco "Pirgüino" bolsa de 40 kg	bolsa	21.003,87
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	9.051,81
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	9.501,10
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	661,51
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	478,88
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	366,93
1.15.70	Ladrillo común de chacra	milar	86.548,24
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	556,78
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	11.080,03
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	13.506,59
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	8.263,31
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	10.033.874,44
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	230.477,78
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	237.518,15
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	15.529,46
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	13.312,31
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	15.179,45
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	364.247,86



00194

1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	11.811,08
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	9.297.897,73
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	30.670,94
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	23.294,69
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	65.141,15
1.20.65	Conjunto taponés	u	13.929,82
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	38.668,37
1.20.75	Purgador de aire	u	6.052,83
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			UNIDAD
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/h)	u	2.407.457,25
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/h)	u	4.064.630,67
ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			UNIDAD
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	303.940,02
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	884.567,92
CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			UNIDAD
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	722.624,49
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	738.664,32
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	371.494,73
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Obiak	u	99.526,30
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Obiak para pintar	u	80.306,27
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, carradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	250.095,68
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abrazacocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	251.618,23
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	108.019,96
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	80.296,94

Ing. **Alvaro BALSAMELLO**
Subsecretario de Obras Públicas
SIEyP

Ing. **Nicolás CHADINI**
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ENERGIA Y PLANIFICACION



ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA

N° CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	abr-24
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldado con puerta reglamentaria aprobada	u	38.360,17
1.30.10	Grúper armado completo, con veina y alarque, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	68.697,05
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	31.326,59
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	3.792,43
1.30.25	Caño de Polietileno sistema sxdy diámetro 63 mm	m	22.547,61
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	19.062,12
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	57.172,70
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	855.479,09
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	1.015.749,97
1.30.50	Termolanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	308.519,94
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar anillana 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	114.633,09
1.35.10	Cable subteraneo tipo sntenax 2 x 4 mm2	m	5.599,37
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	390.369,30
1.35.20	Caja octogonal mediana sempesada	u	915,28
1.35.25	Caño de chapa sempesada diámetro 3/4"	u	9.426,31
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	220,48
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	16.032,25
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	31.134,12
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	511.112,79
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm pl' seccionador de 160 Ampere	u	166.875,08
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	363.784,87
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	114.931,54
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	78.484,11
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	28.883,02
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	13.010,72
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Classic Marfil	u	2.945,68
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Classic Marfil	u	4.775,67
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma caslo	u	27.655,23
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	128.604,44



00194

1.35.100	Artefacto Ptefonier tipo escolar con base de aluminio y globo opelino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	39.346,39
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	135.100,81
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	27.838,08
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	175.061,39
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	23.859,84
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	84.794,15
1.40.15	Caño de H" F" diámetro 4" x 3,00 m	u	420.055,07
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	23.915,34
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	87.811,11
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	13.888,21
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	491,39
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	12.282,56
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	14.753,73
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	575,12
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	1.070,89
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	3.753,68
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	12.443,51
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	49.781,73
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	14.502,65
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	1.467,14
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	5.396,16
1.40.80	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	5.967,65
1.40.85	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	101.401,07
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	108.014,20
1.40.105	Juego de broncearía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	137.355,95
1.40.110	Juego de broncearía para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	220.460,71
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	128.098,48
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	281.141,60
1.40.125	Válvula exclusiva H" F" doble brida diámetro 63 mm	u	120.822,79
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	158.452,06
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	4.292,43
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	1.751,89
1.45.15	Pino Eñolits 4 caras cepilladas	pie2	868,10
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	497,72
1.45.25	Aglomerado ureico Flapac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	28.907,27
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	28.616,28
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	33.554,79
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,80 x 2,10 m 19 mm espesor	u	31.498,80
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	26.831,78
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	pie2	5.250,23

Ing. Ajoara BALSAMELO
Subsecretario de Obras Públicas
SIEyP

Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ENERGIA Y PLANIFICACION



ANEXO I

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA
-----------	--

1.60.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	abr-24
1.60.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	881.530,39
1.60.10	Treverino taponado espesor 2 cm	m2	881.530,39
1.60.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.425.369,50
1.60.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	417.032,31
1.60.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	417.032,31
1.60.30	Granito reconcs fondo gris	m2	69.531,69
1.60.35	Granito reconcs fondo color	m2	86.915,43
1.60.40	Mosaiico de Granito grís 30 x 30	m2	17.632,60
1.60.45	Mosaiico de Granito fondo color 30 x 30	m2	19.620,63
1.60.50	Zocato granito blanco recto 10 x 30	ml	8.695,18
1.60.55	Zocato granito grís recto 10 x 30	ml	8.345,93





1.56.00	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.56.05	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.65.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.65.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	190.698,62
1.65.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 83 mm	u	773.720,35
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	10.701,77
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	14.361,18
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	13.970,51
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	15.710,54
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duratba	lts	10.337,64
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	9.701,05
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	6.003,19
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	16.864,79
1.60.45	Impregnante para madera, color cedro, envase 4 lts.	lts	22.511,49
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	11.796,27
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	3.359,83
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m2	5.663,96
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	3.717,25
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	18.873,44
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	6.102,32
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	25.189,47
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	35.101,64
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	11.822,99
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	20.863,17
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	8.949,15
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	5.318,91
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	1.354,42
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Révear, env. 10 kg	kg	7.134,10
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	553,76
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	15.036,40
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	31.220,19
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	15.882,59
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	29.910,87
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm incoloro	u	90.563,63
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	103.899,05
1.75.35	Cristal templado Bindex , puerta 814 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	552.510,28
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	280.565,80
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 6mm, espesor total 17 mm	m2	72.535,48
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilsan 6 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 19 mm	m2	148.835,89
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	30.005,27
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	30.451,80
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	56.052,05
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	162.144,28
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	10.134,37
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	10.450,50
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	4.767,51
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	5.707,59
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	5.707,59
1.80.30	Perfil omega o le en chapa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	7.946,11
1.80.35	Centonera chapa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	6.501,78

00194

Ing. Alvaro BALSAMELLO
Subsecretario de Obras Públicas
SIEyP

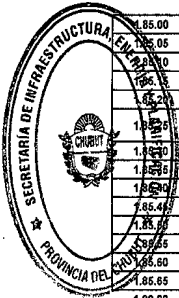
Ing. Nicolás CHYADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 ENERGÍA Y PLANIFICACION



ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA



N° CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	abr-24
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	138.384,59
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	115.822,40
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	129.056,34
1.85.20	Accele Suplemento 1	kg	5.444,88
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) accele suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	3.163,87
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	521.564,66
1.85.35	Gas-oil	lts	495,30
1.85.40	Grasa de litio	kg	6.902,29
1.85.45	Nafta común	lts	361,68
1.85.50	Nafta especial	lts	397,28
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	24.514.245,98
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Inuma modelo CMT 150 p similar	u	297.247,63
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	493.485,65
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	135.505,90
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	142.664,56
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	156.725,97
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	169.676,59
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	184.117,96
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	159.294,11
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.715,15
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	17.747,50
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	25.871,75
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Homigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	14.472.419,67
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	189.400.005,33
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	144.983.121,82
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	598.744.301,60
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	146.019.842,30
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	54.903.490,74
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	3.519.863,16

Ing. Alejandro BALSAMELLO
 Subsecretario de Obras Públicas
 SIEyP

Ing. Nicolás CHITADINI
 Secretario de Infraestructura,
 Energía y Planificación

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 29 29-05-24

Artículo 1°.- DESIGNASE como Representantes de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable del Chubut ante el Comité Ejecutivo del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja, a la Licenciada Susana Carolina HUMPHREYS, MI N° 18.459.562 y a la Licenciada Paola Soledad RIVERO, MI N° 23.813.460.

Res. N° 30 06-06-24

Artículo 1°.- Reconocer la deuda generada por el

servicio suministrado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-65786442-7, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.290,78), que comprende los periodos agosto de 2023 a marzo de 2024 por las facturas impagas correspondiente a la Delegación de esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ubicada en calle Pedro Martínez N° 117 local 01 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente con la firma CAMUZZI GAS DEL SUR SA.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS .MIL DOSCIENTOS NOVENTA con SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.290,78), se imputará en la Jurisdicción: 91 - SAF: 91 - Programa 93 - Actividad 7 - Inciso 3- Principal 1 y 5 - Parcial 3 y 6 - Gas - intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas - FF 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 31 **06-06-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar o atribuir responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos acontecidos el día 17 de abril del corriente año en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de Comodoro Rivadavia, respecto de los agentes de Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, conforme los artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Gírense el Expediente a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de la instrucción sumarial.-

Res. N° 32 **06-06-24**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 1° de la Resolución N° 159/13, MAyCDS, de fecha 29 de noviembre de 2023, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en cuanto a la dirección postal de la Veterinaria «El Chaltén», el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 966 por el término de UN (1) año al señor TANA, Javier Hernán CUIT N° 20-25765944-6, en carácter de propietario de la VETERINARIA «EL CHALTÉN», ubicada en calle Perito Moreno N° 143 de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6, 2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente».-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conjs. N° XXIII-23 MP y N° XV-16 AVP **08-05-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción aprobada por Resolución conjunta XXIII N° 47, XV N° 50, de la agente

Soraya Noemí FABRE (DNI N° 25.656.631 - Clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3- 002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Administración de Vialidad Provincial, desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial (AVP), deberá remitir un informe mensual, al área de personal del Ministerio de Producción, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conjs. N° XXVII-21 MTyAP y N° XXVIII-82 MSyJ **09-05-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta XXVII N° 03/2023- MTyAP y XXVIII N° 26/2023- JP de la Licenciada Patricia Alejandra ARAUJO (DNI N° 23.065.277 Clase 1973) quien revista en la Jerarquía de Sargento 1° de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo dependiente de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área Recursos Humanos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 22 **29-05-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CARMELO VALENTINI OBRAS y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70946796-0, con domicilio en ARISTOBULO DEL VALLE N° 1331 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 940/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 23**30-05-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa GEOVIAL S.R.L. CUIT N° 30-65725658-3, con domicilio en RUTA PROVINCIAL N° 1 KM.4 S/N° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 735/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 24**31-05-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. - EMEC CUIT N° 30-62061043-3, con domicilio en ROCA N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 665/15 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Chubut Provincia Domicilio Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido y Nombre. Documento de Identidad DNI-LE-LC Domicilio Legal Calle/N° Ciudad.» Al reverso dice: «SOLICITUD DE MINA VACANTE Original y 2 Copias ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «DOS MARIAS» UBICACIÓN GAIMAN Departamento. Código Gaiman Distrito Código Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI () NO () N° DE PERTENENCIAS: () MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ () MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ ().» Hay una firma ilegible sin aclarar. «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 1 AGO 2022 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 13914/02». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 13914/02 MINA: «DOS MARIAS» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1 AGO 2022 Vista la presentación realizada por «OWL MINES & OIL S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «OWL MINES & OIL S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Bentonita denominada «DOS MARIAS», tramitada bajo expediente N° 13914/02, inscripta como Vacante bajo el N° 1 F° 1 del Registro de Minas Vacantes en fecha 11/04/2022, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 1 AGO 2022 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «OWL MINES & OIL S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Bentonita denominada «DOS MARIAS» Expediente N° 13.914/02, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 13914/02 MINA: «DOS MARIAS» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1 AGO 2022 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 176, corresponde: 1. Disponer la

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE BENTONITA DENOMINADA «DOS MARIAS», UBICADA EN LOTE 16 SECCION B-II FRACCION A DEL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «OWL MINES & OIL S.A.» EXPEDIENTE N° 13.914/2002

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 13.914 letra AÑO: 2002 MATRICULA REGISTRAL espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE. «OWL MINES & OIL S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: 25.710.249 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. 27/77 Fecha de Nacimiento Argentina Nacionalidad. Abogado Profesión. Casado Estado Civil. Fontana 440 Domicilio Real: Calle/N° Trelew Ciudad

adjudicación de la mina vacante de Bentonita denominada «DOS MARIAS», a nombre de «OWL MINES & OIL S.A.», 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON, 21 SEP 2022 VISITO: El Expediente N° 13914/2002 de «COMPAÑÍA MINERAS INTEGRADAS - S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento-de Bentonita denominado «DOS MARIAS» ubicado en el Departamento de Gaiman, Provincia de Chubut, Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 175, El Informe de la Dirección de Policía Minera a fs. 176; y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 156 por Disposición Minera N° 35/22 la Mina «DOS MARIAS» se declara en calidad de VACANTE por las razones expuestas en la misma. Que a fs. 163/175 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante por la firma «OWL MINES & OIL S.A.» Que a fs. 176 la Dirección de Policía Minera informa que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 219° CM. Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma «OWL MINES & OIL S.A.» la Mina Vacante de Bentonita denominada «DOS MARIAS» ubicada en la Sección B-II, Fracción A, Lote 16, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al solo efecto que tomen conocimiento del Registro y Adjudicación de la Mina Vacante de Bentonita «DOS MARIAS», a nombre de «OWL MINES & OIL S.A.» Artículo 4°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, a la Dirección de Concesiones Mineras, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección Policía Minera para que tomen nota. Artículo 5°.- HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 139/22 SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS. 9 DE MAYO DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribana de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 04-06-24, 12-06-24 y 18-06-24

PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO «GUANACO VI» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.»_EXPEDIENTE N° 15.874/10

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» N° de Expediente Letra DGMYG Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPLORATION, and DEV. INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda 25 de mayo 2322 oeste Domicilio Real:/ Calle/N° San Juan Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° PTO MADRYN. Ciudad. REGISTRÓ DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06. En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC.15874 FOJAS FECHA 18/11/10 HORA 11.51 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT

/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14625/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código B,C Fracción C-1 Sección 25C/5C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5105998,79 PP Y 3399331,78 1(5105998,79; 3407781,30) 2(5096579,64; 3407781,30) 3(5096579,64; 3405674,36) 4(5102900,69; 3405674,36) 5(5102900,69; 3399331,78)3950 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 612 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO y ACOMPAÑANTES- NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ENDARA MARTIN y OTRAS Apellido, Nombre / Razón Social Sarmiento 645 Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Pto. Madryn Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS ALBERTELLA JUAN HECTOR Apellido, Nombre/ Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad. Chubut Provincia. RESNIK CARLOS Apellido, Nombre/ Razón Social AV. ALTE. BROWN Domicilio Real/ Legal: Calle N° 2176 Ciudad TRELEW Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia.

Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y AC. Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y ACOMPAÑANTES Mineral MAPLE MIN Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de Noviembre del año 2010, siendo las once horas y cincuenta y uno minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» EXPEDIENTE 15874/10 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA.Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION B/C LOTE: 25C/5C MANIFESTACIONES COLINDANTES EXPTE 15497/08 «GUANACO II» EXPTE. 15657/09 «GUANACO IV» COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5097943,64 Y=3399494,30 SUPERFICIE 3949 ha. 55 a.31 ca. PUNTO: Y, X = 1) (3399331,78, 5105998.79) 2) (3407781.30, 5105998.79) 3) (3407781.30, 5096579.64) 4) (3405674.36, 5096579.64) 5) (3405674.36, 5102900.69) 6) (3399331.78, 5102900.69) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO

CATASTRAL MINERO, 07 de Enero de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. De Minas y Geología» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V» 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice; «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice; «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut.» «Cde. Expte. N° 15874/10. Mina «GUANACO VI» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 03 de enero de 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «GUANACO VI», presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., transferido a MESETA EXPLORACIONES S.A, en fecha 9 de Enero del 2013 y transferido por MESETA EXPLORACIONES S.A, a 2847318 ONTARIO INC. En fecha 31 de marzo de 2022 ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Carlos RESNIK, Juan H. ALBERTELLA, Juan Martin ENDARA y Marcela RESNIK constando a fojas 14,15, 16, 52 y 53 las notificaciones cursadas a los superfuncionarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una

firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15874/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominada «GUANACO VI» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 57,y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VI» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.-EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 40/24 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 13F°25 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

P: 31-05-24, 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO «GUANACO VII» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.» EXPEDIENTE N° 15.875/10

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VII» N° de Expediente Letra DGM y G Año MATRICULA

CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPLORATION, and DEV. INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda 25 de mayo 2322- Oeste Domicilio Real:/ Calle/N° San Juan DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° PTO MADRYN. Ciudad. REGISTRÓ DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06.» En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC. 15875 FOJAS FECHA 19/11/10 HORA 9,00 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VII» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14626/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código C Fracción C-I Sección 5C/6C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) RD. X 5088595, Y 3398920,30

En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5090258.59 PP Y 3397781.30 1 (5090258.59; 3407781.30) 2(5086579.64; 3407781.30) 3 (5086579.64; 3397781.30) 3678 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 613 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VII» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO y ACOMPAÑANTES- NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ALBERTELLA Juan Héctor Apellido, Nombre / Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/Legal: Calle/N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. (X) Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS RESNIK Carlos Apellido, Nombre/ Razon Social Av. Alte. Brown 2176 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad. Chubut Provincia. ROCHA Tolentino y Otros Apellido, Nombre/ Razon Social Brasil 115 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y OTROS. Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y OTROS Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COM-

PAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diecinueve de Noviembre del año 2010, siendo las nueve horas - minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VII» EXPEDIENTE 15875/10 TITULAR; MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA.Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION C LOTE: 5C/6C MANIFESTACIONES COLINDANTES «GUANACO II» EXPTE 15497/08, «GUANACO III» EXPTE. 15498/08 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5088595.65 Y=3398920.30 SUPERFICIE 3678 ha. 95 a.00 ca. PUNTO: Y,X = 1) (3397781.30, 5090258.59) 2) (3407781.30, 5090258.59) 3) (3407781.30, 5086579.64) 4) (3397781.30, 5086579.64) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 01 de Diciembre de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V»; 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO,

PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut.» Cde. Expte. N° 15875/10. Mina «GUANACO VII.» «DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «GUANACO VII», presentado por «2847312 ONTARIO INC.» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Juan H. ALBERTELLA, Carlos RESNIK, Tolentino ROCHA y otros constando a fojas 8 a 10 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC»..» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15875/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminada denominada «GUANACO VII» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 56,y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 TO del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°. -REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VII» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección

de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Per tenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXIMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 48/24 SsMIN. » Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 14 F° 27 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

P: 31-05-24, 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERRO AREAS CERRO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-II, FRACCION A, LOTES 14 D, 18 B, 14 A, 06 C DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE - TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE N° 16151/12.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «HORQUETA 4» «ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MINES ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./Fax AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no co-

rresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. TORRE ANTONIO Apellido, Nombre. 17573113 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real: Calle/N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/N° MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro. 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro. 9, Folio 71. Fecha 19/09/07.» - En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 16151 Fecha. 02/02/12. Hora 10.06. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible.-DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL y UNA COPIA UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. A Fracción. II Sección. 14 a, 14d, 18b, 06c Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (XY); P.P (X=5122352,12, Y=3433376,16), 1(X=5132352,12, Y=3433376,16), 2(X=5132352,12, Y=3443376,16), 3(X=5122352,12, Y=3443376,16).- 20 Unidades de medida 10.000 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra (X) 2da.(X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI(x) NO DATOS DEL PROPIETARIO/ SUPERFICARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiario adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite (X) Direc-

ción General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Art.46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud Apellido Nombre Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144. «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado en mi oficina el día dos de febrero del año 2012 siendo las diez horas y seis minutos Acompaña/No Acompaña constancia de pago por \$23.000,00 (pesos veintitrés mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «HORQUETA 4» EXPEDIENTE: 16151/12. TITULAR: MINES ARGENTINA S.A. CATEGORIA: 1RA-2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION C II, FRACCION: A, LOTE. 14D,18B, 14A, 06C COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: -Y X. 1(3433373.16; 5122352.12), 2(3433373.16; 5132352.12), 3(3443373.16; 5132352.12), 4(3443373.16; 5122352.12) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 29 de Febrero de 2012 Grafico Alejandro H. Gaddella» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE EXPLORACION CON OPCION A COM-

PRA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «MINES ARGENTINA S.A.» COMO TITULAR Y LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO EXPLORADORA SOBRE LOS EXPTE. 16119/11, 16120/11, 16150/12, 16151/12, 16152/12 Y 16160/12, SE INSCRIBIO AL N° 2 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS, HABIENDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 25 DE FEBRERO DE 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut».-» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINES ARGENTINA S.A.» DONDE ESTA CEDE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC» Y ESTA ACEPTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 16120/11, 16119/11, 16160/12, 16152/12, 16151/12, 16150/12, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 3, F° 22. HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUAR CON EL TRAMITE A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC».- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE ABRIL DE 2022- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia del Chubut».-» Cde. Expte. N° 16151/2012 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN -Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 16151/2012- DGM y G; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Grafico de fs, 10; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 73; y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a

cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 108/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 13 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE MAYO DEL AÑO 2024.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS CERVO CUATRO CENTIARIAS (7 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, FRACCION C, LOTES 05 C, 06C, 14A DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE -TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE N° 15.222/07.-»SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. RIOBO GONZALO LUIS Apellido, Nombre /Razón Social. 20775499 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 20207754995 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 13 07 69 Fecha de Nacimiento ARG Nacionalidad. ABOGADO Profesión. CASADO Estado Civil Tel./Fax SANTA FE 1193 1° PISO Domicilio Real/Legal: Calle/N° BUENOS AIRES Ciudad.

CAPITAL FEDERAL Provincia Domicilio Constituido: Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE ARRIZABALAGA LORENA Apellido y Nombre 23645098 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 27236450983 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 14 10 73 Fecha de Nacimiento ARG Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA INES Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/N° MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 9, Folio 71. Fecha 06/07/06.» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 15.222 Fecha. 28/05/07. Hora 9.30 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible. «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS ALBERTELLA JUAN Y OTRO Apellido, Nombre/Razon Social MARTIN FIERRO 108 Domicilio Real/ Legal: Calle /N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realiza el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL y UNA COPIA. UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (X, Y); P.P (X=5083801.00, Y=3393480.00), 1(X=5083801.00, Y=3397781.00), 2(X=5091805.00, Y=3397781.00), 3(X=5091805.00, Y=3393480.00).- 9998 has Unidades de medida 7 un.3442,52 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra (X) 2da.(X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI(x) NO DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso ROCHA EUSEBIO Y OTROS Apellido Nombre/

Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia del Chubut.» «EXPTE. 15222/07 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de noviembre de 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 29 DIC 2023 VISTO: El Expediente N° 15222/2007. DGMMyG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Grafico de fs, 07/08; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 99; El Informe de la Dirección General de Control Técnico Minero de fs. 100 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para , sustancias de Primer/la, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 122/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 8 F° 15 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «PEPONI 2» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.». EXPEDIENTE N° 16998/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 16998 LETRA DGMMyG AÑO 2022 .MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X y en Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. IDOYAGA MARCELO GASTON Apellido, Nombre / Razón Social. 16822652 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20168226528 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 10 2 64 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil (011)2331-4963 ZAINO 495 Domicilio Real/Legal:/Calle N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE SIDERO, COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 23184430584 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 2 12 1967 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 16998 FOJAS FECHA 28/11/22 HORA 12.11 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PPPPERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento 15 Código CI Sección, D Fracción, 12 B, Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.563,466 X 5.077,405 En coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 2,562,565.47; X 5,082,118.62) 2 (Y 2,567,579.56; X 5,082,118.62) 3 (Y 2,567,579.56; X 5,077,121.69) 4 (Y 2,562,565.47; X 5,077,121.69) 2,500.00 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00002 931 NOMBRE DE LA MINA PEPONI 2 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Público, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. URTIZBEREA FERMINA.P.BELL 37 Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DE LOS TERRENOS ENCINAS GREGORIO Apellido, Nombre / Razón Social BARTOLOME MITRE 696 Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el

pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de noviembre del año 2022 siendo las doce horas once minutos.- Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 45000.= en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Firma de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES). «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PEPONI 2» EXPEDIENTE 16998/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C - I FRACCION D LOTE 12 B Manifestaciones Colindantes, «ALFREDO 14» EXPTE, N° 15777/10, «TEO 8» EXPTE N° 16942/22, «PEPONI 1» EXPTE. N° 16997/22, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5077405.00 Y= 2563466.00 SUPERFICIE: 1666 ha.13as. 58cas. PUNTO: Y X = 1) (Y2562565.47, X 5082118.62) 2) (Y 2565372.37, X 5082118.62) .3) (Y 2565372.37, X 5078955.83) 4) (Y 2567579.56, X 5078955.83) 5) (Y 2567579.56, X 5077104.97) 6) (Y 2562952.00, X 5077104.97) 7) (Y 2562952.00, X 5080977.00) 8) (Y 2562565.47, X 5080977.00). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 02 de Diciembre de 2022. «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22,16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22,16999/22, 17000/22,17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CA-

RATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte. N° 16998/22. Mina: «PEPONI 2». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MARZO DE 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminados denominado «PEPONI 2», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de URTIZBEREA Fermín, ENCINAS GARCIA Florinda, constando a fojas 34 y 40 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT.» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 16998/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, diseminado denominado «PEPONI 2» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 41 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 42, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «PEPONI 2» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertencencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 17 /24.- SsMIN.» Hay una

firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N°3 F° 5 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-RAWSON (CHUBUT), DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 06-06-24,12-06-24 y 18-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «PEPONI 4» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 17000/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 17000 LETRA DGM y G AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X y en Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. IDOYAGA MARCELO Apellido, Nombre / Razón Social. 16822652 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20168226528 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 10 2 64 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil (011)2331-4963 ZAINO 495 Domicilio Real/Legal:/Calle N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE SIDERO, COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 23184430584 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 2 12 1967 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 17000 FOJAS FECHA 28/11/22 HORA 12.13 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS

DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE-LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento 15 Código CI Sección D Fracción 10 C Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.561.308 X 5.084.716. En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 2,560,379.79 ; X 5,085,699.20) 2 (Y 2,565,393.86 ; X 5,085,699.20) 3 (Y 2,565,393.86 ; X 5,080,702.31) 4 (Y 2,560,379.79 ; 5,080,702.31) 2,500.00 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00004 933 NOMBRE DE LA MINA PEPONI 4 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de loa terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. URTIZBEREA FERMIN A.P.BELL 37 Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2(DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS ENCINAS GREGORIO Apellido, Nombre / Razón Social

BARTOLOME MITRE 696 Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de noviembre del año 2022 siendo las doce horas trece minutos.- Compañía/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 45000.= en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Firma de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES). «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PEPONI 4» EXPEDIENTE 17000/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C -I FRACCION D LOTE 10 C Manifestaciones Colindantes, «TEO 8» EXPTE N° 16942/22, «PEPONI 2» EXPTE. N° 16998/22, «ALFREDO 14» EXPTE, N° 15777/10, «ALFREDO 15 bis» EXPTE. N° 15925/11, «MAMUNY 1» EXPTE. 15888/10. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5084716.00 Y=2561308.00 SUPERFICIE: 1888 ha. 91as. 20cas. PUNTO: Y X = 1) (Y2560929.00, X5085699.20) 2) (Y 2565372.37, X 5085699.20) .3) (Y 2565372.37, X 5082118.62) 4) (Y 562565.47, X

5082118.62) 5 (Y 2562565.47, X 5080977.00) 6 (Y 2560379.79, X 5080977.00) 7 (Y 2560379.79, X 5083000.00) 8 (Y 2560929.00, X 5083000.00). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 02 de Diciembre de 2022.». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 FEB 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «PEPONI 4», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ENCINAS Gregorio, URTIZBEREA Fermín, ENCINAS GARCIA Florinda, constando a fojas 24, 25, 27, 29 y 30 las notificaciones cursada a los superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.». «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 17000/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, denominado «PEPONI 4» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 10/11, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 47, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «PEPONI 4» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.»

en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertencencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE.

DISPOSICION MINERA N° 15/24.- SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 2 F°3 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 06-06-24, 12-06-24 y 18-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DISEMINADO DENOMINADA «ARROYO PERDIDO NORTE 2», UBICADA EN LOTE 15 A, SECCION I-I, FRACCION C DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «BUENAVIDA METALES S.A.» EXPEDIENTE N° 15188/07.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 1 copia. N° DE EXPEDIENTE. 15.188 Letra AÑO: 2007 MATRICULA REGISTRAL espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE. «BUENAVIDA METALES S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE- LC. CUIT 30-71829628-1 Nacionalidad. Profesión. Es-

tado Civil. RIVADAVIA 378 Domicilio Real: Calle/NO SALTA Ciudad SALTA Provincia J.A. ROCA Domicilio Real: Calle/NO Rawson Ciudad Chubut Provincia Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL APODERADO ALRIC, VIVIANA Apellido y Nombre. 12.057.434 Documento de Identidad DNI - LE -LC MARCOS ZAR 820 Domicilio Legal Calle/NO PUERTO MADRYN Ciudad.» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FECHA 06/03/24 HORA 9.30 hs. DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «SOLICITUD DE MINA VACANTE Original y 1 Copia ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» UBICACIÓN PASO DE INDIOS-GASTRE Departamento. Código I-I Fracción C-B Sección 15 A- 24 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI () NO (X) N° DE PERTENENCIAS: (4) MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ () MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 260452.00» Hay una firma ilegible sin aclarar. Hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy quince de marzo de dos mil veinticuatro a las once horas - minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» SUBSECRETARIA DE MINERIA 20 MAR 2024, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como Vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 15188/07.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «»Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. Vista la presentación realizada por «BUENAVIDA METALES S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», tramitada bajo expediente N° 15188/07, inscripta como Vacante bajo el N° 1 F° 1 del Registro de Minas Vacantes en fecha 15/03/24, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos, en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 20 MAR 2024. Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 95, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.»,

en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2» Expediente N° 15188/07, por estar la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. VISTO el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1- Disponer la adjudicación de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» 2- Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15188/2007 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno diseminado denominado «ARROYO PERDIDO NORTE 2» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 94, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 82 por Disposición Minera N° 09/24 se inscribió en calidad de VACANTE la mina «ARROYO PERDIDO NORTE 2» expediente N° 15188/07; Que a fs. 86/87 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «BUENAVIDA METALES S.A.» La Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado, denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Lote 15 A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE

saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de Los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINELA N° 49 /2024 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTICUATRO DE ABRIL, DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 06-06-24,13-06-24 y 19-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAHIR OSCAR NEVRUS DONOSOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TAHIR, OSCAR NEVRUS DONOSOR S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000270/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE, MARIA JOSE
Secretaria

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Luciano Eduardo MILLAPI en los autos caratulados: «MILLAPI LUCIANO EDUARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000183/2024), mediante edictos

que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GERRY, CARMEN ELISA S/ Sucesión ab-intestato 000424/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los/bienes dejados por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 07 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE ANTONIO MATIAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MATIAS, Antonio s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000264/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario - Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTILLO, LUCIO JUSTO S / Sucesión ab-intestato 000804/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bie-

nes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 30 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANZANA RITA DEL CARMEN en los autos caratulados «SANZANA RITA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000170/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YOLANDA ELVIRA OCHOA en los autos caratulados «OCHOA Yolanda Elvira S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000179/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphrey, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JOSÉ HOMAR TAME, para que se presenten en los autos: «TAME VICTOR JOSÉ HOMAR S/ Sucesión ab-intestato»

(Expte. 000187/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, JOSÉ GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA, JOSÉ GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N°1710/2020. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario - Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SERAPIO ARRATIVE Y DE DELIA RAUQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARRATIVE SERAPIO Y RAUQUE DELIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000752/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de LEY.-

Trelew, octubre 19 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-06-24 V: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: CALFIN, AIDE s/ Sucesión ab-intestato 000789/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres

(3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, mayo 28 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LEONTINA MUÑOZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MUÑOZ, Leontina S/ Sucesión ab-intestato (Expte 000296/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Junio 03 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. DELMIRA BROGLIA, DNI. nro. F 0.050.818, en los autos caratulados: «BROGLIA, DELMIRA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 1151/2021.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, Chubut, mayo de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARONE LUCIANA DESIRÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARONE, LUCIANA DESIRÉ S/ Sucesión ab- intestato (Expte. 000284/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILIPPUS ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GRANDOSO, HÉCTOR PAULINO Y FILIPPUS ANA S/ Sucesión (Papel) (Expte. 000025/2009). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ITURRIAGA, RUBÉN DARÍO S/ Sucesión ab-intestato 000767/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA José Antonio para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN (Expte. 98/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBÉN BOWEN en los autos caratulados «BOWEN RUBÉN S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000176/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DIAZ LUIS ALFREDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados DIAZ, LUIS ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato (Expe 000276/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, mayo 24 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MIRCEVITCH, para que se presenten en los autos: «MIRCEVITCH JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000185/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN, SAMANTA
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL CARRIZO, DNI 17.129.158 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados. «CARRIZO, JORGE RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001500/2021). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria Única de a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUICHULEF, MARCELINA, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «HUICHULEF, MARCELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 84/2024).- El presente se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Juzgado de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch.), mayo 28 de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 12-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados «CALFU, HONORIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 56/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HONORIO CALFU - DNI. 7.814.972- para que en el término de treinta días lo acrediten.-

PUBLICACIÓN: UN DÍA

ESPUEL, CHUBUT. 04 DE JUNIO DE 2024.

JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 12-06-24

Puerto Madryn, mayo de 2024.-

Dr. GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERTHA LUCILA LANDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OSMAN, MANUEL Y LANDA, BERTHA LUCILA S/ Sucesión ab-intestato». (Expte 000879/2021) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 22 de Mayo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIEBEN MARTA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIEBEN MARTA SUSANA S / Sucesión ab- intestato (Expte. 001620/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HUINCAHUEL, DOMINGO JUAN S/ Sucesión ab-intestato 000632/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA PAILEMAN en los autos caratulados «PAILEMAN PAULA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000115/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew - Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes IRENE GONZALEZ ORTEGA y ADELA GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ ORTEGA, IRENE Y GONZALEZ, ADELA S/ Sucesión testamentaria y Ab-Intestato» Expte. N° 123/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CAULLAN JUANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAULLAN

JUANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000063/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, abril 04 de 2024

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA GLADYS DE LA FUENTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA FUENTE, LILIANA GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 203/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL HECTOR ZAPPIA, para que se presenten en los autos: «ZAPPIA MANUEL HÉCTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000186/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

CABIS S.R.L CONSTITUCION

1) Fecha de instrumento: 22/03/2024 y 24/05/2024.
2) Socios: Cabrera José Augusto, nacido el 08/08/1980, de 43 años de edad, nacionalidad argentina, con DNI N° 27.871.916, de estado civil soltero, de profesión Marinero, domiciliado en Los Neneos 37 B° Playa Unión, de la ciudad de Rawson y el Sr Biss Ismael Eliseo,

nacido el 20/02/1985, de edad 39, nacionalidad argentina, con DNI N° 31.504.712, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Lavalle 854 en la ciudad de Sarmiento.

3) Denominación y domicilio: CABIS S.R.L, Rawson.

4) Duración: 50 años

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las Sigüientes actividades: a) PESQUERA: Extracción, captura, pesca, adquisición, acondicionamiento, conservación, enfriamiento, refrigeración, congelamiento a bordo o en tierra, secado, salado, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, enlatado, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto del mar y/o de seres u organismos que tengan en aguas provinciales y/o nacionales, en mares libres o de terceros países, así como en ríos lagos y lagunas su medio normal de vida, según posibles convenios públicos o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación y/o exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de alimentos, harinas, aceites y cualquier otro producto, subproducto, y derivado de los seres u organismos detallados en el párrafo anterior. Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos. – Instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peces y su transporte de toda índole y clase. - La explotación pesquera se realizará con buques propios y/o de terceros, asociados con terceros o arrendados a terceros. Utilización, explotación, armamento, arrendamiento, fletamento, administración, compra, venta, importación, exportación y reparación de buques, embarcaciones y artefactos navales; b) COMERCIALES: mediante la compra-venta de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general. - Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de la venta a créditos y su facturación; y c) EXPORTADORA: podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros.

6) Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000), cada una.

7) Órgano de Administración: La Administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designado mediante reunión de socios. La cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la socie-

dad. Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular; Sr. Cabrera José Augusto, Gerente Suplente; Sr Biss Ismael Eliseo. Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta.

8) Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550.-

9) Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

10) Sede Social: Los Neneos N° 37, B° Playa Unión, en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson. De la Provincia del Chubut.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-24

**EDICTO LEY 19550
CORREDOR AUSTRAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS – DESIGNA GERENTES**

Fecha instrumento constitutivo: 23 de noviembre de 2023.- y 19 de marzo de 2024.-

PRIMERO: CESION DE CUOTAS: el Señor Edgardo Omar Valenzuela, D.N.I. N° 29.064.817, cede y transfiere 446 (cuatrocientos cuarenta y seis) de sus cuotas sociales, de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, que importan la suma de \$ 4.460.000.- (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil) que le pertenecen en CORREDOR AUSTRAL S.R.L., al Señor Mariano David Olie, (C.U.I.T. N.º 23- 31011757-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.011.757, de profesión comerciante, domiciliado en 13 de Diciembre N.º 1095 de ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 4.460.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago y el Señor Brian Joan Williams, D.N.I. N° 30.502.735, cede y transfiere 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) de sus cuotas sociales, de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, que importan la suma de \$ 4.470.000.- (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil) que le pertenecen en CORREDOR AUSTRAL S.R.L., al Señor Mariano David Olie, (C.U.I.T. N° 23-31011757-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.011.757, de profesión comerciante, domiciliado en 13 de Diciembre N° 1095 de ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil (\$ 4.470.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como

suficiente recibo de pago.-

Consecuentemente la cláusula CUARTA del Contrato social quedara redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 26.800.000.- (pesos veintiséis millones ochocientos mil), formado por dos mil seiscientos ochenta (2680) cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: el Señor Edgardo Omar Valenzuela, D.N.I. N° 29.064.817, ochocientos noventa y cuatro (894) cuotas, que importan la suma de \$ 8.940.000.- (pesos ocho millones novecientos cuarenta mil); el Señor Brian Joan Williams, D.N.I. N° 30.502.735, ochocientos noventa y tres (893) cuotas, que importan la suma de \$ 8.930.000.- (pesos ocho millones novecientos treinta mil) y el Señor Mariano David Olie, D.N.I. N° 31.011.757, ochocientos noventa y tres (893) cuotas, que importan la suma de \$ 8.930.000.- (pesos ocho millones novecientos treinta mil) SEGUNDO: Los socios deciden nombrar por unanimidad como GERENTE a los Socios, Señor Edgardo Omar Valenzuela, D.N.I. N° 29.064.817; al Señor Brian Joan Williams, D.N.I. N° 30.502.735 y al Señor Mariano David Olie, D.N.I. N° 31.011.757.-

Publíquese por Un día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-24

EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicas la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social del ente jurídico denominado «LOGISTICA POLAR S.R.L» inscripto en la IGJ bajo el número 8492, al folio 95, del libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 18 de Marzo del año 2010; y Cesión de cuotas sociales y Modificación de Contrato Socia Y Administración celebrado por instrumento privado de fecha 17 de Junio 2011 del a inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo número 8896, al folio 222, del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales con fecha 02 de Septiembre del año 2011:

SOCIO CEDENTE: María Alicia UPTON, nacida el 01 de Septiembre del año 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.350.952, viuda en sus primeras nupcias de Aldo Alfonso MALASPINA, empresaria, CUIT 27-12350952-3, domiciliada en calle Romerillo número 4052 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, mayor de edad.-

SOCIO CESIONARIO: Flavia Betina CASERTA, nacida el 16 de Enero del año 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.337.260, casada en

primeras nupcias con Esmildo Antonio MASSARI, comerciante, CUIT 27-24337260-2, domiciliada en calle Mathews número 2777 de la ciudad de Puerto Madryn.-

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: DOSCIENTAS NUEVE (209).-

MODIFICACION de Cláusula 3: TERCERA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital societario se establece en PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$ 50.040.-), el cual se divide en CUATROCIENTAS DIECISIETE CUOTAS (417), de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Esmildo Antonio MASSARI la cantidad de 208 (doscientos ocho) cuotas de \$ 120.- (pesos ciento veinte) cada una, por un total de \$ 24.960.- (pesos veinticuatro mil doscientos sesenta); y b) La señora Flavia Betina CASERTA la cantidad de 209 (doscientos nueve) cuotas de \$ 120.- (pesos ciento veinte) cada una, por un total de \$ 25.080.- (pesos veinticinco mil ochenta).- El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. A los efectos de la aplicación del artículo 152 de la Ley de sociedades comerciales, la cesión de cuotas social no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios.- el valor de las cuotas se determinara por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería, si los mismos no se incorporan a la sociedad los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión cuotas en esta cláusula. A los efectos de la cesión de cuotas sociales, el socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios siempre tendrán preferencia de compra ante el retiro de la sociedad de alguno de los socios «.- **MODIFICACION de Cláusula 4: CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por el señor Esmildo Antonio MASSARI y/o por la señora Flavia Retina CASERTA, con los datos personales ya expresados. Actuando como gerentes generales, la firma indistinta de cualquiera de ellos obligará a la sociedad siempre que previamente se estampe la denominación LOGISTICA POLAR S.R.L.. La duración en su cargo está dada por el lapso que dure la sociedad. A efectos de cumplir con los fines previstos, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios y convenientes para su desenvolvimiento. A estos fines, también podrán comprar, vender, gravar y locar libremente toda clase de bienes inmuebles o muebles, siempre que la operación esté relacionada, se necesaria y conveniente para el giro social de la em-

presa; operar con todos los bancos oficiales y/o privados; realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Pueden otorgar poderes a favor de los demás socios o terceras personas para que sea representada en asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. Pueden cobrar, pagar y recibir en parte de pago; queda facultada a realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas, prendas y demás garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario».- **INSTRUMENTOS:** Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de fecha 06 de Diciembre de 2023 y Acta complementaria a la Cesión de Cuotas sociales y Modificación de Contrato Social de fecha 21 de Mayo de 2024.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-24

INVERFER S.A
SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de la sociedad INVERFER SA mediante el Acta de Directorio N°9 en la ciudad de Comodoro Rivadavia a los 24 días del mes de Septiembre de 2020, siendo las 11 hs. Se reúnen la totalidad de los directores de INVERFER SA. La reunión tiene como único tema tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en San Martín 576 local 3, ciudad de Comodoro Rivadavia, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por los presentes.-

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-24

SECRETARIA DE PESCA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HAMMOND, JUAN NICOLAS
B° COMERCIO IV - CASA N° 13
PUERTO MADRYN - 9120 - CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0595/2024-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y

SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. Sr. HAMMOND, JUAN / Embarcación GISELA BELEN (M036)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control de Planta y Guías de Tránsito, suministrado por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 26 de Marzo del 2.024 personal del Cuerpo de Inspectores realiza control de ingreso de materia prima en la Planta Procesadora SMyS en la Ciudad de Puerto Madryn. Que en la oportunidad, se constata que las GUIAS1 DE TRANSPORTE N° 003035 y N° 002908, por 54 y 97 cajones de mejillones, respectivamente, pertenecientes al Sr. JUAN NICOLAS HAMMOND, no ingresaron a dicha Planta tal como lo declara el permisionario. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 59° Ley IX N° 157), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 18° Inc. «a» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 386.560.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 10 de Mayo 2024

CEJAS SEBASTIAN
Director General de Pesca
Secretaria de Pesca

I: 07-06-24 V: 19-06-24

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35**

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto Loteo «Altos de Eudosis» presentado por la empresa Ribera Norte SRL, que se tramita por el Expediente N° 881/2024-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentadle en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Esquel. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente, y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Esquel, sita en Bartolomé Mitre 524 código Postal 9200 Esquel-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°, 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 12-06-24 V: 13-06-24

**TIRO FEDERAL ARGENTINO «GRL. CONRADO
VILLEGAS»
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

B° Tiro Federal Argentino «Grl Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General, que se efectuará el día 28 de junio de 2024 a las 19 hs en las Instalaciones de la institución para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente. 2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y lectura del acta de convocatoria a Asamblea.

3. Aprobación de la Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados al 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, junto a los informes del órgano de fiscalización.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Estatuto Social:

a. Si transcurrida una hora de la hora fijada no se reuniera el quorum exigido, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

b. Para estar presente en la Asamblea, el socio debe estar al día con la Tesorería.

La Comisión Directiva

BONACHEA SALVADOR
Presidente TFAGCV

I: 11-06-24 V: 13-06-24

HOTELERÍA y TURISMO S.A.
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES –
Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas
Por decisión del Directorio de fecha 31 de Mayo de 2024 se convoca a Asamblea

General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Junio de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente.

2- Modificación de los artículos 8 y 13 del Estatuto social para adecuarlos a la presencia de miembros del Directorio y Asambleas en forma virtual garantizando la participación en imagen y sonido en forma simultánea de todos los participantes.

MARIA ELISA TOLOSA
Presidente

P: 12-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente para el día 6 de julio de 2024 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remunera-

ción al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°. 6°) Disolución de la sociedad.

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 10-06-24 V: 14-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2024 a las 16 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Designación de autoridades del Directorio y síndico

2.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2023/24;

4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.

6.- Rectificación del Libro de asistencia de accionistas a la última AGO.

7.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante personas y/u organismos privados, nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO GALLARDON
Presidente

I: 07-06-24 V: 13-06-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00